

**PROCEDIMIENTO PARA LAS FAMILIAS QUE HAN PARTICIPADO DEL
BANCO DE LIBROS DURANTE EL CURSO 16-17**

Independientemente de que el año que viene se quiera participar en el Banco de Libros o no, el alumnado que durante el curso 16-17 ha participado del Banco de Libros debe:

- 1. Rellenar el formulario** específico correspondiente al curso, disponible en la **página web del Colegio** (<http://colegioelarmelar.org/banco-de-libros>). En él:
 - Se deben marcar los libros que se van a entregar en depósito. Para vuestra facilidad, desde el Colegio hemos cumplimentado los libros de cada curso.
 - Se debe marcar “entrega del lote completo”.
 - *En el caso de que el alumno/a no quiera participar del Banco de Libros en el curso 17-18: Se deberá marcar la casilla de renuncia correspondiente.*
 - *En el caso de que el alumno/a sí quiera participar del Banco de Libros en el curso 17-18: El alumnado que ha participado en el Banco de Libros 16-17 y no marque la casilla de renuncia, mantiene automáticamente su condición de participante para el curso 17-18.*
- 2. Imprimir y firmar el formulario.** El documento automáticamente genera dos copias; debéis firmar y entregar ambas en el Centro.
- 3. Entregar al tutor/a antes del 17 de junio las dos copias del formulario.** Los libros del alumnado participante del Banco de Libros permanecerán en el aula, y serán los tutores/as los encargados de revisar que efectivamente están, y en buenas condiciones. Cuando esto esté hecho, se os devolverá vuestra copia del formulario; en caso de alguna incidencia, os será comunicada para su subsanación por Educamos. Os recordamos que en el reglamento de uso os comprometisteis a *“al finalizar cada curso escolar, o en el momento de causar baja, el alumnado dejará en el Centro los libros (...) limpios y borrados, y sin la etiqueta identificativa del nombre”*. En ningún caso se aceptarán libros que hayan sido dañados, deteriorados en exceso o rotos.

Igualmente, hay que tener en cuenta lo indicado en el artículo 10.2 de la Orden 26/2016: *“El deterioro de los materiales por mala utilización o la pérdida de los mismos supondrá la **obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado**”,* exceptuando el material correspondiente a 1º y 2º de Educación Primaria.